



PERMISO
DIRECCIÓN DE
TLAQUEPAQUE

06/14/15
DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001793 FECHA EXPEDICIÓN: 03-Junio-2016
FOLIO TRÁMITE: 66.198
NOMBRE: CARRILO MONTES CONSUELO
UBICACIÓN: ANDADOR MARTIBES DEL RIO BLANCO EXTERIOR: 301 INTERIOR:
COLONIA: INFONAVIT REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: OBRERO
CALLE CRUCE 2: ANACLETO TORTOLEDO
GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARI
IMPORTE MT2: \$ 8.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 156 IMPORTE: \$2,496.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A:	VIERNES	NO TRABAJA	TOTAL
LUNES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 02:00:39 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:44 a A: 02:00:44 p
MARTES	SI	DE: 07:00:44 a	A: 02:00:44 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:44 a A: 02:00:44 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:44 a	A: 02:00:44 p			
JUEVES	SI	DE: 07:00:44 a	A: 02:00:44 p			

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

ANTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CARRILO MONTES CONSUELO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cabinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan OP